

CIRCULAR

No. CR-20260053

Bogotá, 08/04/2026

PARA: Centros de Formación y Capacitación Marítima

ASUNTO: Informe diligenciamiento Plataforma Centros de Formación

INSTRUCCIONES GENERALES:

La Dirección General Marítima (DIMAR) implementó a partir del 2018 el aplicativo informático para el registro y verificación de la formación y capacitación impartida por los centros de enseñanza marítima reconocidos. El objetivo principal de esta herramienta es erradicar la certificación fraudulenta, dando estricto cumplimiento a la Regla I/2 del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78 enmendado).

Este sistema fue formalizado y socializado a través de las circulares CR-20180020, CR-20190215 y CR-20200199, las cuales se encuentran disponibles para consulta en el Portal Marítimo Colombiano.

Conforme a la Resolución 0016-2023, los centros de enseñanza marítima reconocidos tienen la obligación de registrar en el aplicativo:

- Por cada curso impartido, cada una de las personas que participaron del mismo.
- Cerrar o finalizar los cursos en los plazos o fechas establecidas.
- Las fechas correctas de inicio y fin de cada curso.
- El instructor como el evaluador de cada curso impartido.

Respecto de la anterior obligación se identificaron muchas novedades en el cargue de la información durante el 2025, las cuales se concentraron en:

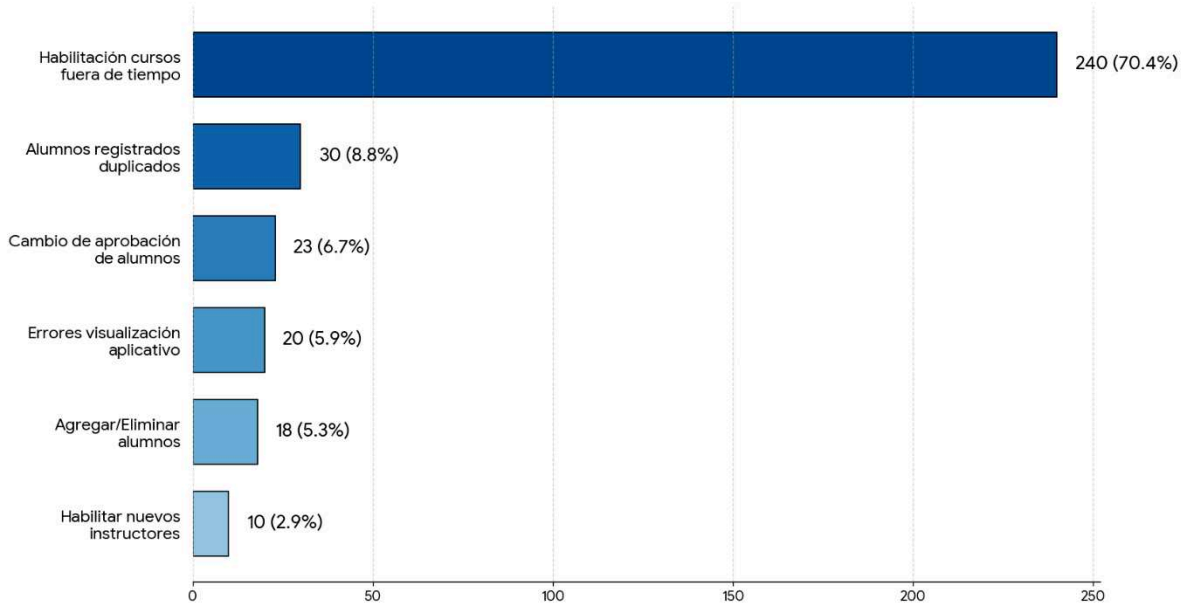
- La habilitación manual de cursos no cerrados a tiempo
- Registros duplicados de alumnos
- Cambios en la aprobación de estudiantes
- Ajustes en cursos

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-096-V8

ANÁLISIS DE NOVEDADES 2025



INSTRUCCIONES PARTICULARES:

Mientras se implementa una nueva versión del Aplicativo de Centros de Formación, orientada a optimizar el registro de la información y automatizar los procesos asociados a su uso, se solicita tomar las siguientes acciones para mitigar las novedades presentadas:

1. Realizar un procedimiento para la inscripción, validación y control de la información del aplicativo de centros de Formación.
2. Implementar el ciclo de mejora continua (PHVA)
 - Identificar no conformidades recurrentes.
 - Analizar causas raíz.
 - Implementar acciones correctivas.
 - Verificar resultados de las acciones.
 - Ajustar procesos según resultados.
3. Realizar un informe trimestral a Dimar con el resultado del seguimiento.
4. Programar jornadas de capacitación anual con DIMAR.

Atentamente,

Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PEREZ**
Subdirector de Marina Mercante (E)

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-096-V8